

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 136

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES 1 y 2 EN

MAYORIA 9/ASUNTO 71/88

Entró en la sesión de: 2/6/88

COMISION Nº Reserva

Orden del Día Nº _____



H. LEGISLATURA TERRITORIAL
 MESA DE ENTRADA
 1 JUN 1988
 SEC. Ley N° 136 HORA 19:40

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Proyecto de Ley N° 071.-

LEGISLATURA
 SECRETARIA LEGISLATIVA

Aprobado

DICTAMEN DE COMISION N° 1 y 2
 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, y la Comisión N° 2 de Presupuestó, Hacienda, Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Agricultura, Ganadería, Industrias, Recursos Naturales, y Turismo, / han considerado el Proyecto de Ley N° 071, presentado por el Bloque Justicialista, solicitando pensiones graciabiles por vida a / personas domiciliadas en Río Grande, y en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

DADO EN SALA DE COMISION, 1º de Junio de 1988.

[Handwritten signatures and names of legislators]

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

María del Valle TILCA
Legisladora

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR

JORGE ARGENTINO MOYANO
PRESIDENTE COMISION N° 2
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador

Luis Roberto MORENO
Legislador

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º CONCEDASE Pensión Mensual Graciable por vida a Doña María Flora Lidia OVEDA Vda. de CALVO CI Nº 20.120, Doña Ernestina Leuquen OYARZO DNI Nº 92.038.786, Don Julio Norberto SORIA IE Nº 3.428.496 Don José del Tránsito NAHUELQUIR CI Nº 21.533. y Doña María Antonia GARCIA PEREZ Vda. de CASTILLO DNI Nº 92.503.603, con Domicilios en la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º El monto de la Pensión será equivalente al cargo de Agente Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.

ARTICULO 3º Los Beneficiarios de la presente pensión gozará de la Cobertura social que brinda el Instituto de Servicios Sociales del Territorio.

ARTICULO 4º La Pensión Mensual Graciable concedida por el Artículo 1º comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º De forma.

[Signatures and names of legislators and officials]

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

CELESTINO RODRIGUEZ
Legislador

Maria del Valle TILCA
Legisladora

DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR

JORGE AGOSTINO MOYANO
PRESIDENTE COMISION Nº 2
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Roberto MORENO
Legislador

LUIS EDUARDO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Roberto Mario CABEAS SERRA
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

JUAN CARLOS ROJAS
Legislador

Orden del Día Nº

COMISION Nº 1 y 2

Entró en la sesión de: 12-5-88

OPICILIANAS EN RIO GRANDE -

SESIONES GRACIAS POR VITA A PERSONAS

EXTRACTO: ADOPUE P.J. - PROYECTO DE LEY SOCIALIZANDO

PERIODO LEGISLATIVO 198

Nº 071

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA

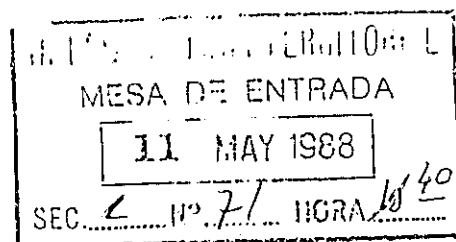


REPUBLICA ARGENTINA
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

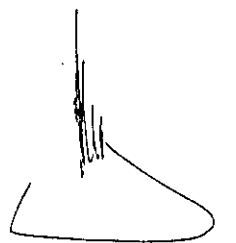


PROYECTO DE LEY

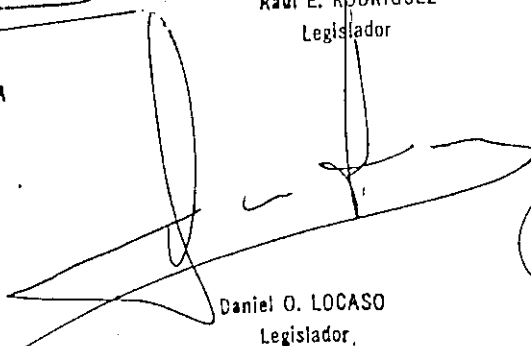
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

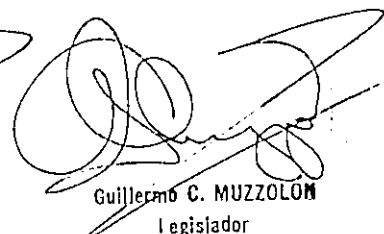
- ARTICULO 1º CONCEDASE Pensión Mensual Graciable por vida a Doña María Elora Lidia OJEDA Vda. de CALVO CI Nº 20.120, Doña Ernestina Leuquen OYARZO DNI Nº 92.038.786, Don Julio Norberto SORIA IE Nº 3.428.496 Don José del Tránsito NAHUELQUIR CI Nº 21.533. y Doña María Antonia GARCIA PEREZ Vda. de CASTILLO DNI Nº 92.503.603, con Domicilios en la Ciudad de Río Grande.
- ARTICULO 2º El monto de la Pensión será equivalente al cargo de Agente Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.
- ARTICULO 3º Los Beneficiarios de la presente pensión gozará de la Cobertura social que brinda el Instituto de Servicios Sociales del Territorio.
- ARTICULO 4º La Pensión Mensual Graciable concedida por el Artículo 1º comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente Ley.
- ARTICULO 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTICULO 6º De forma.


María del Valle TILCA
Legisladora


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


Daniel O. LOCASO
Legislador.


Guillermo C. MUZZOLOM
Legislador